



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**  
**Secretaría General - AR**

**SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2.014 PRIMERA CONVOCATORIA.-**

---

**SRES. ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

**D. José Alberto Armijo Navas**

**CONCEJALES:**

**A) Grupo Popular:**

- 2.-D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nieves Atencia Fernández
- 3.-D. José Miguel García Jimena
- 4.-D<sup>a</sup> Inocencia Quintero Moreno
- 5.-D. Bernardo Pozuelo Muñoz
- 6.-D. José Alberto Tomé Rivas
- 7.-D<sup>a</sup> M. Encarnación Moreno Zorrilla
- 8.-D. Antonio García Zorrilla
- 9.-D<sup>a</sup> Sandra Jimena Jaime
- 10.- D. Antonio Villas claras Martín
- 11.- D.<sup>a</sup> Gema García Rojo
- 12.- D. José Miguel Jimena Ortega

**B) Grupo Socialista**

- 13-D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen González Ortega
- 14-D. Luis Peña Fernández
- 15-D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Arrabal Téllez
- 16-D. Pedro Romón Fernández

**C) Grupo IU-CA**

- 17- D. Telesforo Romero Villas claras
- 18- D. Jorge Bravo Gallardo
- 19- D.<sup>a</sup> Ana Isabel Iranzo Platero
- 20- D.<sup>a</sup> Rosario Moreno Alonso

**SECRETARIO:**

**D. Benedicto Carrión García**

**INTERVENTOR:**

**D. Alejandro del Corral Fleming**

---

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las nueve horas del día treinta de mayo de dos mil catorce, y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Benedicto Carrión García y del Interventor municipal de fondos, D. Alejandro del Corral Fleming, en sesión ordinaria convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

**Excusó su falta de asistencia el concejal, D. Pablo Jimena Herrera.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
Secretaría General - AR

"1º.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Pendiente.

"2º.- RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE D. TELESFORO ROMERO VILLASCLARAS DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-CA.-

Se da lectura al escrito de fecha 27 de mayo de 2014, dirigido al Sr. alcalde por el concejal **D. TELESFORO ROMERO VILLASCLARAS**, con DNI 77468228L, que se presentó a las pasadas elecciones municipales en la lista de **IULV-CA** y adscrito al grupo municipal de este mismo nombre, en el que manifiesta: "Le comunico mi dimisión del cargo de concejal por motivos personales que hasta el día de hoy he desempeñado en el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Nerja"

Considerando lo dispuesto en los artículos 182 de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General, así como el artículo mencionado en el escrito de renuncia, 9.4 del R.O.F.

Considerando lo dispuesto en la Instrucción de 10 de julio de 2003, sobre procedimiento a seguir en los supuestos de sustitución de cargos representativos locales.

El Pleno del Ayuntamiento **queda enterado del escrito de renuncia** por lo que procede se continúe el expediente, remitiéndose certificación de este acto, a la Junta Electoral Central para que expida la credencial de concejal al siguiente de la lista electoral que concurrió a las elecciones locales de Nerja en mayo de 2011 por **IULV-CA**.

"3º.- MOCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA RESOLVIENDO ALEGACIONES A LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2012 Y APROBACIÓN DE LA MISMA.- A continuación interviene D. Antonio Villasclaras Martín, donde consta:

**"1º.-** La Cuenta General de 2012 se dictaminó en Comisión Especial de Cuentas de fecha 8 de enero de 2014.

**2º.-** Mediante edicto inserto en el B.O.P. de 10/02/2014, se expuso al público en forma reglamentaria.

**3º.-** Durante el plazo de exposición pública, según el Art. 212.3 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo se ha presentado una Alegación o Reclamación por el Grupo Municipal Socialista al expediente de la Cuenta General del ejercicio 2012.

**4º.-** Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos de este nuestro Consistorio

Por todo ello, tengo a bien y aras de la potestad que me otorga la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85 de 2 de abril presentar a este Pleno los siguientes puntos de la moción:

**PRIMERO: Desestimar** la totalidad de las alegaciones formuladas por el grupo municipal socialista el día 07/03/2014, bajo número de Registro General de Entrada 3460, a excepción de la firma de la Memoria que ha sido subsanado/a.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**  
**Secretaría General - AR**

**SEGUNDO: Aprobar** la Cuenta General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2012, una vez cumplido el trámite de dictaminarse y exponerse a publicidad.

**TERCERO: Remitir** a Cámara de Cuentas de Andalucía, al Área competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.”

En el expediente consta informe del interventor de fondos, así como dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, de fecha 27 de los corrientes.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash “DC7B30F9CDC4DA464098E820B06B2C50A794F070”, en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR 12 VOTOS A FAVOR (P.P.) Y 7 EN CONTRA, (4 P.S.O.E. Y 3 DE IU-CA)**, acuerda:

**Aprobar la moción anteriormente transcrita.”**

**“4º.- RATIFICACIÓN ACUERDO JGL DE 09/05/2014 SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2014.-** Seguidamente, D. Antonio Villasclaras Martín da cuenta del siguiente acuerdo de la Junta de Gobierno Local:

**“16º.- EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO Nº 1/2014.-** Por el concejal delegado de Gestión Financiera y Desarrollo Económico del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, D. Antonio Villasclaras Martín, se presenta propuesta dirigida a la Junta de Gobierno Local donde consta:

<<Es generalizada la consideración de que, entre las diversas administraciones que integran el sector público, es la administración local la más cercana a los ciudadanos y, por consiguiente, aquella a la que dirigen en primer lugar sus pretensiones.

Dentro de los principios enunciados en el artículo 103 de la Constitución Española que rigen la actividad de las administraciones públicas, la administración local ha de procurar ajustar su actuación a la agilidad y eficacia que demandan sus ciudadanos. Es por ello que, en ocasiones y para dar respuesta a los vecinos, la actuación administrativa no se ajusta estrictamente al, por otra parte, rígido procedimiento legal.

Se han llevado a cabo en este sentido en ejercicios anteriores determinados gastos correspondientes a suministros de bienes y prestaciones de servicios, todos ellos necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de los servicios gestionados por este Ayuntamiento, cuyos documentos acreditativos de los mismos, esto es, las correspondientes facturas se han recibido en el ejercicio siguiente (2014) así como suministros de bienes y prestaciones de servicios realizados sin consignación, que no obstante el Ayuntamiento está obligado a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
Secretaría General - AR

pagar previa imputación de dichos gastos al presupuesto municipal.

Visto que el propio legislador consciente de la existencia de estas situaciones necesarias para la prestación de servicios indispensables, contempla la imputación de los citados gastos al presupuesto corriente, imputación en un primer momento prohibida por el principio de anualidad presupuestaria, mediante la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente; considerando la efectiva prestación de los servicios y suministro de bienes por parte de los terceros acreedores, constando factura acreditativa de cada uno de los gastos debidamente conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto, PROPONGO:

Se proceda a la instrucción del oportuno expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS para la imputación al presupuesto corriente de los gastos que abajo se relacionan.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- **Aprobar el expediente de Reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2014**

2º.- **Elevar al Pleno para su aprobación para su ratificación.**

**“Relación de facturas que se aprueba con este expediente nº 1/2014:**

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Situación	Nombre	Funcional	Económico
F/2014/206	13-020	03/10/2013	145,10	E - Registrada	MIGUEL ANGEL MORENO ORTEGA	330	22799
F/2014/207	D67	28/10/2013	549,99	E - Registrada	FRANCISCO JAVIER PEREZ ALMENDROS	330	22799
F/2014/208	D88	16/12/2013	99,99	E - Registrada	FRANCISCO JAVIER PEREZ ALMENDROS	330	22799
F/2014/209	D89	16/12/2013	99,99	E - Registrada	FRANCISCO JAVIER PEREZ ALMENDROS	330	22799
F/2014/210	D90	16/12/2013	1.061,82	E - Registrada	FRANCISCO JAVIER PEREZ ALMENDROS	330	22799
F/2014/211	D91	16/12/2013	99,99	E - Registrada	FRANCISCO JAVIER PEREZ ALMENDROS	330	22799
F/2014/212	D94	26/12/2013	99,99	E - Registrada	FRANCISCO JAVIER PEREZ ALMENDROS	330	22799
F/2014/213	D95	26/12/2013	550,01	E - Registrada	FRANCISCO JAVIER PEREZ ALMENDROS	330	22799
F/2014/214	A113	16/12/2013	1.138,54	E - Registrada	FRANCISCO JAVIER PEREZ ALMENDROS	330	22799



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
Secretaría General - AR

F/2014/215	13-302	13/12/2013	549,99	E - Registrada	ROYAL PIANOS S. L.	330	22799
F/2014/216	13-303	13/12/2013	549,99	E - Registrada	ROYAL PIANOS S. L.	330	22799
<b>TOTAL</b>			4.945,40 €				

En el expediente consta informe del secretario general, así como dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales, de fecha 27 de los corrientes.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash "DC7B30F9CDC4DA464098E820B06B2C50A794F070", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR 12 VOTOS A FAVOR (P.P.) Y 7 ABSTENCIONES, (4 DEL P.S.O.E. Y 3 DE IU-CA)**, acuerda:

**Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, anteriormente transcrito."**

**"5º.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2/2014.-** A continuación el Sr. Villas claras Martín da cuenta de la siguiente propuesta, donde consta:

"Vista la necesidad de imputar al presupuesto corriente obligaciones derivadas de suministro de bienes y prestación de servicios llevadas a cabo en ejercicios anteriores no imputadas en su momento al haberse presentado las facturas y documentos justificativos necesarios para dicha imputación en el ejercicio corriente o por falta de consignación presupuestaria, acompañándose relación detallada de facturas debidamente conformadas por los responsables de los distintos servicios.

Vistos los informes emitidos por la Secretaría e Intervención Municipales.

Considerando que no obstante lo establecido en el artículo 173.5 TRLRHL, ha de hacerse frente a los gastos realizados pues el impago produciría un enriquecimiento injusto o sin causa para la administración y que impone una compensación del beneficio económico recibido, toda vez que del examen queda suficientemente acreditado documentalmente que la prestación se ha realizado existiendo el derecho del acreedor.

**PROPONGO:**

- **Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 2/2014, así como aprobar las facturas que forman parte del mismo por importe de 303.245,41 €."**

En el expediente consta informe del Interventor de Fondos, así como dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales de 27 de los corrientes.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash "DC7B30F9CDC4DA464098E820B06B2C50A794F070", en la que los grupos municipales



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
Secretaría General - AR

manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR 12 VOTOS A FAVOR (P.P.) Y 7 ABSTENCIONES, (4 DEL P.S.O.E. Y 3 DE IU-CA)**,. Acuerda:

**Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.”**

**“6º.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN POLIGONAL DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NC-40 (UE-37) SANTO TOMÁS DEL PGOU DE NERJA.-** Por D. José Alberto Tomé Rivas, concejal delegado de Gestión Urbanística se da cuenta de la siguiente propuesta elaborada para modificar la delimitación del Polígono de la Unidad de Ejecución UE-37 “SANTO TOMÁS” (NC-40) del PGOU, donde consta:

**RESULTANDO.-** Que el Plan General de Ordenación Urbana de este término municipal fue aprobado definitivamente en la sesión de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 12 de abril de 2000, habiéndose realizado las publicaciones preceptivas.

**RESULTANDO.-** Que el Plan General incluye dentro del sector UE-24, pero sin asignarle unidad específica alguna para su desarrollo, la superficie del Polígono cuya delimitación como la Unidad de Ejecución UE-26.25 fue aprobada en sesión de Pleno de fecha 05/noviembre/2013.

**RESULTANDO.-** Que en una de las viviendas que el Plan General incluía dentro del sector UE-24, pero sin asignarle unidad específica, tiene el acceso y los servicios por el sector colindante UE-37, por lo que no ha sido incluida en la unidad UE-26.25 y se propone su inclusión en dicho sector mediante documento redactado por el arquitecto D. Francisco Criado Rodríguez y que consta de 4 folios y de 3 planos.

**CONSIDERANDO.-** Que el expediente d aprobación de la Propuesta de modificación de delimitación de la Unidad de Ejecución UE-37 se tramita por el Procedimiento regulado en los artículos 38 del Reglamento de Gestión Urbanística y 106 de la Ley Andaluza 7/2002 de Ordenación Urbanística; aprobación inicial, información pública, por plazo de veinte días, y aprobación definitiva resolviendo las alegaciones que en su caso se presenten.

**CONSIDERANDO.-** Que el documento ha sido informado favorablemente por el arquitecto municipal en fecha 12/marzo/2014 y por el ingeniero técnico de Obras Pública de 25/marzo/2014, habiéndose emitido el día 13 de mayo actual informe jurídico municipal, consistente en la presente propuesta de resolución MOD-DELIM UE-37, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, de fecha 27 de mayo pasado.

**CONSIDERANDO.-** lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.2.II) de la Ley de Bases de Régimen Local, 27, 31, 32 y 35ª 41 y 106 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Administración (LOUA), 38 del Reglamento de Gestión Urbanística (RG), 120, 123, 130 y ss. y 161 del Reglamento de Planeamiento (RP), y demás disposiciones concordantes y de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
Secretaría General - AR

aplicación, sobre suspensión de licencias, competencia y procedimiento.

**CONSIDERANDO.-** Que la presente modificación no altera de forma integral ni sustancial la ordenación estructural del Plan General que se modifica, ni tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos. Por lo que no requiere el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía que de incurrir en tales supuestos sería exigible a tenor de lo dispuesto en el artículo 36.2.c) 2ª de la LOUA.

**CONSIDERANDO.-** Que contra este acuerdo no cabe interponer ningún recurso por ser acto de mero trámite, salvo en lo referente al ámbito de la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en los sectores que lleva implícita esta aprobación, contra el que cabe interponer recurso potestativo de reposición o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash "DC7B30F9CDC4DA464098E820B06B2C50A794F070", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

En atención a lo expuesto, el Pleno de la Corporación, **POR 12 VOTOS A FAVOR (P.P.) Y 6 ABSTENCIONES (3 DEL P.S.O.E., ausente en la votación D.ª Rosa Arrabal Téllez Y 3 DE IU-CA), acuerda:**

- 1º.- **Aprobar inicialmente la propuesta elaborada para modificar la delimitación del polígono de la unidad de ejecución UE-37 "SANTO TOMAS" (NC-40) del PGOU.**
- 2º.- **Someter a información pública durante veinte días dicha propuesta y proyecto, mediante su publicación en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, citación personal a los interesados y exposición en el tablón de anuncios municipal (con las condiciones y requisitos exigidos en los artículos 106 de la LOUA y 38 del vigente RGU).**
- 3º.- **Declarar que la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas, que determina por sí sola la aprobación inicial acordada, afecta a todo tipo de las mismas y a todo el terreno que abarca la delimitación d ambos polígonos; dicha suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá en todo caso con la aprobación definitiva del expediente."**

**"7º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-CA SOBRE LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, ACCESIBILIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NERJA.-** Seguidamente interviene D.ª Ana Isabel Iranzo Platero dan do cuenta de la siguiente moción, donde consta:

"La protección hacia las personas con algún tipo de discapacidad física, psíquica o sensorial, es un mandato constitucional recogido en el artículo 9 de nuestra Constitución, que establece que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**  
**Secretaría General - AR**

la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; eliminando los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitando la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Del mismo modo, en el artículo 49, la CE ordena a los poderes públicos realizar una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que han de prestar la atención especializada que requieran y a los que han de amparar especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos.

También tenemos en materia legislativa la Ley 51/2003 de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las personas con Discapacidad, así como la Ley 49/2007 de 26 de diciembre, por la que se establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. Entre los Decretos que desarrollan las citadas leyes, podemos destacar por su importancia: el Real Decreto 505/2007 de 20 de abril, por el que se aprueban las Condiciones Básicas de Accesibilidad y No Discriminación de las Personas con Discapacidad para el Acceso y Utilización de los Espacios Públicos en Urbanizaciones y Edificaciones, así como el RD 1544/2007 de 23 de noviembre, por el que se regulan las Condiciones Básicas de Accesibilidad y No discriminación para el Acceso y Utilización de los Modos de Transporte para Personas con Discapacidad.

En el ámbito de Andalucía el Decreto 72/1992, de 5 de mayo por el que se aprueban las normas técnicas para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía, tiene como objeto "establecer las normas y criterios básicos destinados a facilitar a las personas afectadas por cualquier tipo de discapacidad orgánica, permanente o circunstancial, la accesibilidad y utilización de los bienes y servicios de la sociedad, evitando y suprimiendo las barreras y obstáculos físicos o sensoriales que impidan o dificulten su normal desenvolvimiento.

Son numerosos los espacios y edificios públicos que en Nerja aún presentan barreras graves que hay que erradicar. Para ello es necesaria una propuesta de acción coordinada que dé solución a los problemas de accesibilidad; un Plan que parta de un cronograma, atienda a las necesidades y demandas de las personas con diversidad funcional y cuente con fondos suficientes.

Por los motivos expuestos, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Puesta en marcha de una Comisión Informativa Especial encargada de estudiar los diferentes posibles Programas transversales con todas las Áreas del Ayuntamiento de Nerja para la eliminación de barreras arquitectónicas.
2. En dicha Comisión se acordaría un calendario de reuniones, contando con representantes del equipo de gobierno y de la oposición, técnicos del Ayuntamiento y colectivos de personas con diversidad funcional para crear un programa específico de actuación, encaminado a adaptar en la medida de lo posible las vías públicas, parques, edificios y demás espacios de uso público a las normas sobre accesibilidad. Esto se haría en reuniones abiertas de trabajo, dirigidas a solucionar y aminorar problemas con el mobiliario urbano (farolas, bolardos, señales), accesos a garajes, aparcamientos, aceras....





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
Secretaría General - AR

3. Que los programas transversales anteriormente mencionados, se doten de fondos económicos, creando para ello una partida en el presupuesto municipal, y fijando un cronograma una vez analizadas las necesidades, y priorizando aquellas situaciones más graves.
4. Solicitar a las diferentes administraciones públicas, en el marco de sus competencias y de las posibles líneas de subvenciones, a que colaboren con el municipio de Nerja para eliminar las barreras arquitectónicas existentes."

En el expediente consta informe del secretario general, así como dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, de fecha 27 del presente mes

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash "DC7B30F9CDC4DA464098E820B06B2C50A794F070", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

Sometida a votación la moción anteriormente transcrita, la misma es rechazada por **12 VOTOS EN CONTRA (P.P.) Y 6 A FAVOR, (3 DEL P.S.O.E., ausente en la votación D.<sup>a</sup> Rosa Arrabal Téllez Y 3 DE IU-CA).**"

**"8º.- MOCIÓN CONJUNTA DEL ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P. RELATIVA A LA CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES AL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL PARAJE NATURAL ACANTILADOS DE MARO-CERRO GORDO.-** Por D.<sup>a</sup> Nieves Atencia Fernández se da cuenta de la siguiente propuesta, donde consta:

"En la Ley 2/1.989, de 18 de Julio por la que se aprueba el Inventario de Espacios Protegidos de Andalucía, fue declarado el Paraje Natural Acantilados de Maro-Cerro Gordo.

Han pasado NADA MÁS Y NADA MENOS QUE 25 AÑOS, sin que este espacio tenga el instrumento necesario que dice la ley que es por el que se tiene que regir un espacio natural (el Plan de Ordenación de Recursos Naturales), imposibilitando así, que ese espacio pueda tener un desarrollo económico-medioambiental sostenible.

Son varios los intentos infructuosos que se han producido por parte de la Consejería de Medio Ambiente para sacar adelante el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Acantilados de Maro-Cerro Gordo:

- Septiembre de 1.998 (Versión 1)
- Noviembre de 2.005 (Versión 2)
- Junio de 2.007 (Versión 3)

Con fecha de entrada 24 de enero de 2013, se recibe en este Ayuntamiento un escrito de la Secretaría General de Medio Ambiente y Agua en el que se comunica que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
Secretaría General - AR

“está en elaboración avanzada el nuevo P.O.R.N, tras la revisión técnica realizada para soslayar el problema suscitado con los límites del Paraje Natural que actualmente incluyen suelo urbano consolidado, incompatible con la Ley de Espacios Naturales de Andalucía”.

Ese documento se concluye allá por el mes de agosto del año pasado, y se da cuenta del mismo en la Comisión Provincial de Medio Ambiente celebrada el pasado 18 de Septiembre de 2013, cumplimentando así el paso previo que hay que dar antes de someter el mismo a información pública, algo que parecía que iba a ser inminente.

El trámite de información pública se inicia con la publicación en el BOJA el pasado 17 de Diciembre de 2.013.

El 16 de Enero de este año acabó el plazo del trámite de información pública para la presentación de alegaciones.

El Ayuntamiento de Nerja ha presentado alegaciones que aún no han sido contestadas.

Por lo anteriormente expuesto, nuevamente el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno, la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

- 1- Solicitar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente premura en la resolución de las alegaciones presentadas al nuevo documento de PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES del Paraje Natural Acantilados de Maro-Cerro Gordo para poder continuar con la tramitación del mismo, y por fin llegar (por primera vez en la historia) a su aprobación definitiva.
- 2- Dar traslado de dicho acuerdo a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

En el expediente consta informe del secretario general, así como dictamen de la Comisión Informativa de Medio ambiente, Agricultura y Pesca, de fecha 27 del presente mes.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash “DC7B30F9CDC4DA464098E820B06B2C50A794F070”, en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES (19 concejales)**, acuerda:

**Prestar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.”**

**“9º.- MOCIÓN CONJUNTA DEL ALCALDE, CONCEJALA DELEGADA DE PLAYAS Y MEDIO AMBIENTE Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P. INSTANDO A LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO A QUE CONVOQUE LA LÍNEA DE**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
Secretaría General - AR

**SUBVENCIONES DESTINADAS AL EQUIPAMIENTO DE PLAYAS.-** Se da cuenta por D.<sup>a</sup> Nieves Atencia Fernández de la siguiente moción, donde consta:

“El turismo en Nerja es nuestra principal fuente de ingresos y las playas son nuestra tarjeta de presentación. Las playas, junto a las Cuevas, son a día de hoy, los principales reclamos turísticos de los que dispone el municipio y es incuestionable que los turistas son cada vez más exigentes con las características que ofrece el destino que eligen.

Es por esa razón por la que no debemos escatimar en esfuerzos para que las playas se encuentren en buen estado durante todo el año y muy especialmente en los meses de verano.

El principal objetivo de este Grupo de Gobierno es la de mejorar la satisfacción de los usuarios de las playas, para así conseguir la fidelización y el fortalecimiento de Nerja como destino turístico preferente.

Para conseguir estas mejoras en la percepción que tienen los turistas y usuarios de nuestras playas se hace necesario incrementar y mejorar el equipamiento de playas.

El Ayuntamiento de Nerja está realizando un gran esfuerzo económico y humano para la mejora de las playas, prueba de ello son las mejoras realizadas en equipamiento de playas como pasarelas, duchas, instalaciones infantiles y embellecimiento entre otros.

Que las playas de Nerja estén en perfecto estado, entendemos que no es solo responsabilidad del Ayuntamiento de Nerja, sino que es responsabilidad de todas las administraciones que tienen competencias en playas, como la Mancomunidad de Municipios y la Consejería de Turismo y Comercio.

La Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Turismo, convocaba anualmente una línea de subvenciones específicas para el equipamiento de playas, pero desde el año 2010 no se han vuelto a convocar. Por lo que este Ayuntamiento ha tenido que sufragar con fondos propios el equipamiento de playas de estos últimos 4 años.

- Hay que tener en cuenta que las condiciones ambientales son muy extremas en la línea litoral, debido a los temporales y al salitre, lo que da lugar a que cada año haya que renovar parte del equipamiento de playas debido a que estas se degradan por las inclemencias meteorológicas, con el elevado coste que anualmente se requiere.

Es por lo que el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno, la aprobación de los siguientes **ACUERDOS:**

- **Instar a la Consejería de Turismo y Comercio a que convoque la línea de subvenciones destinadas al equipamiento de playas, que permita cofinanciar los costes del equipamiento de las playas de Nerja.”**

En el expediente consta informe del secretario general, así como dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca de fecha 27 de los corrientes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
Secretaría General - AR

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash "DC7B30F9CDC4DA464098E820B06B2C50A794F070", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD (ausente en la votación D. Pedro Román Fernández)**, acuerda:

**Aprobar la moción anteriormente transcrita."**

**"10º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E. RELATIVA A MEDIDAS PARA COMBATIR LA POBREZA ENERGÉTICA.-** A continuación D. Luis Peña Fernández da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

"En los últimos años una nueva forma de pobreza, la pobreza energética se ha extendido por las sociedades desarrolladas. La pobreza energética se define como aquella situación que sufren los hogares cuyos miembros son incapaces de pagar una cantidad de servicios de la energía suficiente para la satisfacción de sus necesidades domésticas y/o cuando se ven obligados a destinar una parte excesiva de sus ingresos al pago de la factura energética de sus viviendas.

Diversos estudios situaban la tasa de pobreza energética española en el 10% de la población. Esta cifra resulta inasumible y sus causas tienen mucho que ver con la inacción de un Gobierno de derechas que abandonó las políticas de eficiencia energética, aumenta los costes de la energía y practica una política económica que devalúa los salarios haciendo más difícil a la ciudadanía hacer frente a gastos básicos, como lo es el vinculado con el acceso a la energía.

En nuestro país pagamos la luz más cara de Europa, y ante esto nos encontramos con un Gobierno de la Nación insensible ante la generación de un sector social afectado gravemente por la pobreza energética. Es una política que da la espalda a la ciudadanía porque no sólo nos encontramos con un Ejecutivo que sube la luz, sino que además no atiende a propuestas y reclamaciones para combatir la pobreza energética, al tiempo que trata de endurecer los requisitos de acceso al bono social.

El pasado verano el Ministerio de Industria trató de establecer mínimos de renta para acogerse al bono social eléctrico, una tarifa de la que pueden beneficiarse todas las familias numerosas, pensionistas y desempleados y que el Gobierno pretendía limitar. El bono social, que en Andalucía beneficia en torno a 480.000 beneficiarios, fue impulsado en 2009 por el Gobierno socialista.

Los socialistas estamos en contra de que se endurezcan los requisitos para acceder al bono social. Y estamos demostrando con el ejemplo una alternativa en política energética a favor de las personas más desfavorecidas, el Gobierno de la Junta de Andalucía esta estudiando como garantizar esos servicios básicos a los colectivos sociales más vulnerables, en concreto, hogares donde se perciba en salario social.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
Secretaría General - AR

Entendemos que no podemos permitir que millones de familias estén al borde de la pobreza energética, que no puedan pagar la luz; y que la reforma del sector eléctrico sirva para que las grandes compañías ganen y las y los consumidores pierdan.

Defendemos un marco de cobertura social sobre un servicio mínimo de suministro de energía (electricidad) y gas), que garantice que ningún hogar pueda ser privado de un mínimo de cobertura de subsistencia.

En este sentido, urge, entre otras acciones, incorporar el combate contra la pobreza energética como prioridad de la política energética española. Resulta especialmente necesario abordar medidas para aquellos casos en los cuales la pobreza deriva a situaciones de exclusión energética, con los riesgos que ello comporta singularmente para las personas más vulnerables (niños, ancianos y enfermos).

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno de la Corporación la toma de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO:** Exigir al Gobierno de España a poner en marcha un tregua energética que permita poner freno a la desbocada subida del precio de la luz que tanto daño está haciendo a las economías familiares y a la competitividad de las empresas, así como a implantar un sistema de precios más justos para la energía, electricidad y gas.

**SEGUNDO:** Instar al Gobierno de España a la transposición, íntegra y además de las Directivas 2009/73/CE y 2009/72/CE, del mercado interior de electricidad y gas, incorporando el combate contra la pobreza energética como prioridad de la política energética española y contemplar una partida presupuestaria específica, suficientemente dotada, para combatir la pobreza energética en España.

**TERCERO:** Exigir al Gobierno de España a aprobar con la mayor urgencia posible una estrategia para la erradicación de la pobreza energética, en la que involucre a las empresas energéticas, con medidas a desarrollar tanto en la ciudad como en el mundo rural, y, entre otras, las siguientes:

- **Revisar la actual política energética del Ejecutivo impulsando el sector de las energías renovables.**
- **Priorizar la rehabilitación y eficiencia energética de los hogares.**
- **Incorporar criterios de pobreza energética en la revisión del sistema de déficit de la tarifa eléctrica, que se viene traduciendo en aumentos de la factura eléctrica de los hogares.**
- **Mantener el bono social y extenderlo a otro tipo de energía doméstica como el gas natural y el gas embotellado (butano).**
- **Y, finalmente, articular medidas tendentes a mejorar la capacidad de pago de los hogares afectados por la pobreza energética en las épocas de frío y calor intenso, cuando más lo necesitan. En esta Estrategia el Gobierno deberá involucrarse a las empresas energéticas."**

En el expediente consta informe del secretario general así como dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales de 27 de mayo actual.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
Secretaría General - AR

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash "DC7B30F9CDC4DA464098E820B06B2C50A794F070", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y en el que se refleja el sentido del voto emitido, si bien por el ponente de la moción, Sr. Peña, se ha accedido a sustituir "...el agua" por el de "...electricidad y gas", así como a suprimir el término nocivo. El Sr. alcalde se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD (19 concejales)**, acuerda:

**Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita."**

### **ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS**

Por el Sr. secretario general se da cuenta:

- **Decretos** dictados por el Sr. alcalde y que han sido finalizados en el programa informático correspondiente al periodo del 28/4/2014 al 27/5/2014.

Así mismo, se da cuenta de:

- **Decreto** nº 989/2014 por el que se aprueba la liquidación del presupuesto 2013, donde consta un resultado presupuestario de 5 676 118,78€ y un remanente de tesorería de 4 963 613,66 €

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

---

**Diligencia:** Para hacer constar que se transcribe de modo resumido los ruegos, preguntas y contestaciones que se formulan en este punto, no obstante el contenido integro se encuentra en el archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de hash DC7B30F9CDC4DA464098E820B06B2C50A794F070

---

Abierto el turno de ruegos y preguntas, resulta:

**1º.-** **Pregunta formulada por D. Luís Peña Fernández, portavoz del Grupo Municipal Socialista** relativa a la lista de deudores aparecida en el BOP20/5/2014 por el impago de la tasa de música, siendo en total unos 19 o 20, considerando que a la subida que sufrió esta tasa el año pasado ahora se le incrementa en los recargos correspondiente. Recuerda la posición contraria de su Grupo a la subida de la tasa que se aprobó el año pasado, y pregunta a la Sra. concejala de Educación si esta situación le hace pensar que la subida de la tasa de música aprobada el año pasado no fue la acertada, y además excesiva, así como si van a tomar medidas para solventar este problema.

**Responde la concejala de Educación D.ª Gema García Rojo**, rechaza que la existencia de deudores sea una consecuencia de la subida de la tasa de la Escuela de Música, y que viene siendo normal año tras años que haya deudores por esta tasa. Le comenta las gestiones que venía haciéndose desde la dirección de la Escuela de Música y desde el propio



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**  
**Secretaría General - AR**

Ayuntamiento, para que los deudores se pongan al día. Menciona que a esta fecha la Junta de Andalucía aún no ha abonado la subvención correspondiente al año pasado.

**2º.- Pregunta que formula D. <sup>a</sup> Ana Isabel Iranzo Platero, concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida,** relativa a una investigación de la Universidad de Málaga sobre las Webs de los Ayuntamientos, de la que se desprende que el Ayuntamiento de Nerja obtiene una puntuación de 36% sobre 100. Ruega al Equipo de Gobierno que atienda la petición que formularon hace tres meses en Comisión Informativa en la que conste las percepciones de los concejales y que el Gobierno municipal se ponga a trabajar para alcanzar un puntuación, al menos, de un 50%, en la que podría contemplar esa página Web tenga acceso a personas con visión reducida. Finalmente pide encarecidamente que el Equipo de Gobierno deje de nombrarlos en la Web municipal si no pueden tener derecho a réplica.

**El Sr. alcalde** le contesta que toman nota de su ruego y de su sugerencia

**3º.- Pregunta que formula D. José Miguel García Jimena, portavoz del Grupo Municipal Popular** relativa a la dimisión del concejal portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida al que deseándole lo mejor, manifiesta que el Sr. Romero se ha ido sin haber pedido disculpas por las acusaciones y mentiras vertidas tanto en relación al Plan de Exclusión Social Municipal como en las contratación de socorristas de playas.

**El Sr. alcalde** contesta que esperaba que el Sr. Romero hubiera venido hoy para despedirse y reconocer los errores cometidos, en especial el relativo al Plan de Exclusión Social Municipal del que destaca la legalidad y efectos positivos del mismo.

**4º.- Pregunta formulada por D. Luís Peña Fernández, portavoz del Grupo Municipal Socialista** relativa al convenio que anunció el Sr. alcalde que ser haría, para que los vecinos pagaran sobre 7 € por el uso del aparcamiento de Los Huertos de Carabeo. Que en la Cuenta General de 2012 aparece una partida que dice "convenio de fecha 6/9/2012 cesión Huertos de Carabeo para recinto ferial 2011 a cambio contraprestación económica". Que pensaba que el convenio respondía a la idea de que se le permitía la explotación de aparcamiento en compensación por la cesión de esa zona para la feria, pero lo que no sabía es que se iba a firmar un convenio para pagar por el uso para recinto ferial. Pide que se le facilite copia de este documento, del que tiene solicitado por escrito, desde hace un mes y aún no se le ha entregado nada. Pide que se cumplan los plazos previsto en la normativa.

**Contesta el Sr. García Jimena, concejal del Grupo Municipal Popular** que efectivamente puede estar sin contestar y que ello se debe a que se solicitó coincidiendo con cambio de interventor, por lo que está pendiente de sentarse con el nuevo interventor localizar el documento y hacer efectiva la solicitud.

**El Sr. alcalde** dice que se le entregue lo antes posible.

**5º.- Pregunta que formula D. <sup>a</sup> Ana Isabel Iranzo Platero, concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida,** relativo a Plan Municipal Juventud 2014-2015 aprobado recientemente en Junta de Gobierno Local, y pide que se le facilite copia del expediente, así como si se le puede informar sobre las fuentes o de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
Secretaría General - AR

donde se ha obtenido la información.

**La concejala delegada de Juventud, D.ª Sandra Jimena Jaime**, que la información no solo se ha obtenido a través de buzones que hay en los institutos, sino que además se han hecho encuentros en los puntos de los Centros de Información Juvenil, en el servicio local de Atención a la Movida, en las redes sociales, en el mismo Centro de Información Juvenil se han tenido reuniones con asociaciones juveniles. Sobre la entrega de la documentación no ve ningún inconveniente.

**El Sr. alcalde** manifiesta que se le entregue las copias solicitadas.

**6º.- Pregunta que formula D. José Miguel García Jimena, portavoz del Grupo Municipal Popular** relativo al Programa Funcional del nuevo Centro de Salud, en el sentido de si el Sr. alcalde sabe algo de este Programa Funcional que espera su aprobación por la Junta de Andalucía desde hace más de un año. En relación a ello comenta las incoherencias de Izquierda Unida representada en de la diputada de esta formación por Málaga D.ª Dolores Quintana, que como socio de gobierno en la Junta de Andalucía cuando votando en contra de dotar de partida presupuestaria para el nuevo Centro de Salud pregunta en el Parlamento sobre calendario y plazo previsto de construcción del nuevo Centro de Salud de Nerja, así como insta a la consejera de Sanidad para que responda sobre si va a aprobar el Proyecto del nuevo Centro y si es válido el Programa Funcional.

**El Sr. alcalde** contesta que no se ha producido ningún avance y por tanto no se ha aprobado el Programa Funcional, al menos oficialmente no se tiene conocimiento en este Excmo. Ayuntamiento. Expresa su queja por no ser recibido por el delegado provincial de Salud para hablar sobre el Centro de Salud de Nerja; de que los grupos políticos que gobiernan la Junta de Andalucía manifiesten su interés por este asunto pero que después no se trasladan a compromisos reales, y que el hecho de no haberse aprobado aún el Programa Funcional pone de manifiesto la falta de voluntad política para llevar a cabo este Proyecto en Nerja. Le pide a la diputada Sra. Quintana que pregunte menos y que se esfuerce más con sus socios de gobierno para sacar este asunto adelante. Afirma que no tiene conocimiento que la Junta de Andalucía esté trabajando en la redacción del Proyecto del nuevo Centro de Salud.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12:21 horas del día de la fecha, de lo que doy fe.

**EL SECRETARIO,**

**-Benedicto Carrión García-**